CONSTANCIASECRETARIAL. Marzo 10 de 2017

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias. Pendiente resolver levantamiento de medida. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Marzo diez (10) de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-009-2007-00681-00

A.: 901

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 03 de febrero de 2015, se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación, quedando pendiente ordenar el levantamiento de una medida en consecuencia se dispone el levantamiento de:

- Embargo y retención del 30% del salario, primas, bonificaciones, cesantías, interés sobre las cesantías y vacaciones que percibe la demandada MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA MEJIA como docente al servicio del MUNICIPIO DE MANIZALES
- Embargo y retención del 30% del salario, primas, bonificaciones, cesantías, interés sobre las cesantías y vacaciones que percibe la demandada LUZ ALBA ACEVEDO FRANCO como docente al servicio del FED

A través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUE SE

ABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE

/JUEZ

JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

LJC